

**JUNTA ELECTORAL**  
**“ASOCIACIÓN DE MEDICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA”**  
**(AMRA)**

Asociación Sindical de 1º Grado con Personería Gremial N° 1585  
Avda. Independencia N° 1253, Piso 6, Dto. “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**ACTA N°21**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 12:00 hs., en el domicilio Avda. Independencia N° 1253, Piso 6, Dto. B, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.M.R.A.)**, los Compañeros Enrique Emilio Laval, Julio Osvaldo Ríos, y Mateo Segura en su carácter de miembros titulares. -----

En la presente reunión se finalizó el trabajo sobre el Padrón Electoral a utilizarse en los Comicios del día 17 de diciembre de 2021. Sobre dicho padrón se efectuó una depuración tomando en consideración los siguientes parámetros:

- Depurar aquellos afiliados fallecidos.
- Depurar aquellos afiliados que presentaron desafiliación en término.
- Depurar aquellos afiliados que no se encontraban cotizando a fecha Junio 2021.
- Depurar aquellos afiliados que se encuentran bajo convenio con otra asociación médica / institución médica pero no se registran pagos a la fecha mencionada.
- Incluir en el padrón a aquellos afiliados que cumplen con todos los criterios establecidos por Estatuto, entre los que se incluye: Afiliados Cotizantes a fecha Junio 2021 mediante código de descuento del 2% del salario bruto; Afiliados Cotizantes a fecha Junio 2021 mediante el doble del 2% del S.M.V.M. abonando con tarjeta de crédito o transferencia bancaria a la cuenta recaudadora de A.M.R.A. Nacional; Afiliados Cotizantes a fecha Junio 2021 mediante convenios vigentes con asociaciones medicas / instituciones medicas que se registren pagos a fecha Junio 2021.

Al realizar dicho trabajo se tuvo en cuenta las impugnaciones al padrón provisorio efectuadas por la Lista 14 "Lealtad y Defensa Gremial" color Rojo, Azul y Blanca, en las cuales se desprende que para ejercer el derecho a voto no solo se debe poseer ficha de afiliación, sino también se debe estar aportando la cuota sindical mediante los medios de pago aprobados por Asamblea Extraordinaria y/o decisión de Comisión Directiva Nacional, no existiendo ninguna otra forma de convalidar un pago que no sea la realizada mediante éstas modalidades (Ley de Asociaciones Sindicales Nº23.553, art 23 y Estatuto A.M.R.A., art 5) y del lo cual la presente Junta Electoral concuerda. Ante todo lo expuesto en la reunión del día de la fecha, la presente Junta Electoral resuelve:

1. Aprobar el Padrón Definitivo, compuesto por 2774 afiliados activos cotizantes.
2. Dar traslado a las dos listas oficializadas.
3. Dar traslado a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.
4. Publíquese la presente Acta junto con el Padrón Definitivo en el sitio web de A.M.R.A.
5. Exhíbase el Padrón Definitivo Impreso en la Sede Sindical de A.M.R.A. Nacional.

Habiéndose agotado el temario, se da por finalizada la reunión, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 18:00 hs. del día 16 de Noviembre de 2021, firmando los presentes en plena conformidad.-----

.....  
**Secretario de Actas**  
**Julio Osvaldo Ríos**

.....  
**Presidente**  
**Enrique Emilio Laval**

.....  
**Vocal**  
**Mateo Segura**